

Guadalajara, Jalisco; 29 de julio de 2020.

| | |
|-----------------|-------------------------|
| Asunto | Informes de actividades |
| No. De Contrato | C.P.S. 049/2020 |
| Periodo | Del 03 al 31 de julio |

LIC. GRICELDA PÉREZ NUÑO.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESENTE

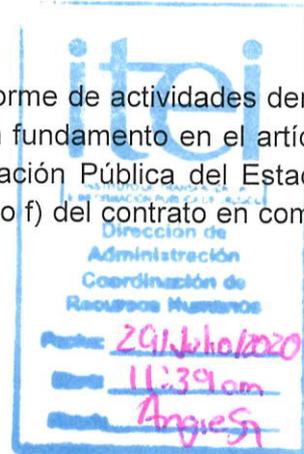
Aunado a un cordial saludo, me presento en tiempo y forma a rendir informe de actividades derivado del Contrato de prestación de servicios asimilados C.P.S. 049/2020 con fundamento en el artículo 8 fracción V inciso k) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como derivado de la segunda cláusula inciso f) del contrato en comento, el cual fue suscrito con ese H. Instituto.

Por lo anterior, a continuación menciono las actividades realizadas:

- Elaborar proyectos de acuerdos del Pleno del Instituto.
 - I. Elaboración del Acuerdo General del Pleno del Instituto, con número AGP-ITEI/018/2020, mediante el cual se determinó aprobar el segundo periodo vacacional del Instituto de Transparencia, y por lo tanto la suspensión de términos de los procedimientos administrativos previstos en las leyes de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, del 13 al 24 de junio del 2020.

Como documental probatoria, se remite impresión de pantalla del correo electrónico mediante el cual se hizo el envío del proyecto de acuerdo a los integrantes del Pleno, así como a sus respectivos equipos de trabajos, para su revisión y comentarios, en su caso.

- Monitorear el Periódico Oficial del Estado, e informar a las distintas áreas sobre las reformas que interesen al Instituto.
- Elaborar proyectos de dictamen de concentración, de alta, baja y modificación de sujetos obligados, así como los efectos legales de tales modificaciones.
 - I. Elaboración del Acuerdo General del Pleno del Instituto, con número AGP-ITEI/017/2020, mediante el cual se determinó aprobar que el O.P.D., denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco", deje de ser considerado como sujeto obligado, ordenando su baja del catálogo de sujetos obligados.



Como documental probatoria, se remite impresión de pantalla del correo electrónico mediante el cual se hizo el envío del proyecto de acuerdo a los integrantes del Pleno, así como a sus respectivos equipos de trabajos, para su revisión y comentarios, en su caso.

- o Las demás encomendadas por su superior jerárquico.
- I. Apoyo a la Unidad de Transparencia en elaboración de respuestas a solicitudes de acceso a la información pública, prevenciones y requerimientos a las áreas internas del Instituto.

Como documental probatoria, se remite impresión de pantalla de los correos electrónicos mediante los cuales se enviaron los proyectos de respuesta y prevenciones a los solicitantes.

- II. Actualización del Programa Presupuestario para el segundo trimestre del año para la Coordinación de Procesos Normativos, según lo requerido por la Coordinación General de Planeación.

Como documental probatoria, se remite impresión de pantalla del correo electrónico mediante el cual se hizo el envío de la información referente.

- III. Enlace de la Dirección Jurídica con la Coordinación General de Planeación del Instituto para la elaboración de las fichas de procedimientos que integrarán el manual de procedimientos del Instituto.

Por último, debe recordarse que del 13 al 24 del mes en cuestión, se trató del segundo periodo vacacional del Instituto.

Quedo a sus apreciables órdenes para información complementaria.

| | |
|--|--|
| N1-TESTADO 6 | ATENTAMENTE |
| Rodrigo Alberto Reyes C Prestador de Servicios Asimilados | Vo. Bo. Mtra. Rocío Hernández Guerrero Directora Jurídico y Unidad de Transparencia |



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"